

Expediente: 835/24

Carátula: BRITO CINTYA ROMINA GUADALUPE C/ JALIL MARTIN Y OTROS S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 22/11/2024 - 05:03

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - JALIL, MARTIN-REQUERIDO

27204222393 - MIGLIORI GLADYS CORA

27305886055 - BRITO, CINTYA ROMINA GUADALUPE-REQUIRENTE

20184511356 - DIBE, MARTIN DARIO-REQUERIDO

20184511356 - LESCANO DE DIBE, VIVIANA-REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 835/24



H20101453202

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: BRITO CINTYA ROMINA GUADALUPE c/ JALIL MARTIN Y OTROS s/ REIVINDICACION

LEGAJO N°: 835/24

Concepción, 21 de noviembre de 2024: I- Previo a considerar el cierre solicitado y atento a lo manifestado en el acta de cierre que se adjunta, la parte requirente deberá desisttir del proceso iniciado en contra de Jalil Martín. II- A tales fines y dado que la mediación es de carácter previo y obligatorio, deberá adjuntar constancia de haber desistido del proceso judicial iniciado, de conformidad con lo dispuesto en Arts. 252 del C.P.C. y C. (Ley 9.531), de aplicación supletoria. III- Notifíquese. LM

Actuación firmada en fecha 21/11/2024

Certificado digital:
CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.